



Interlocutorio	155
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00186 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Paula Andrea Monsalve Arbeláez
Demandado (s)	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Incorpora y otro

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Febrero de dos mil veintitres (2023)

1. Incorpora memoriales de:

-27 de enero de 2023 allegado por la parte demandante sin trámite

-02 de febrero de 2023 contentiva de la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

2. Teniendo en cuenta que, se encuentran inscritas las medidas caelares sobre los inmuebles, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días realice gestión de notificación al demandado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-art.317 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a6b039492226c06fa3e40fd70df35041304a56677750ba7bf2cafc6b59f0b0**

Documento generado en 07/02/2023 02:41:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**